DOCUMENTO
Memoria Justificativa del Servicio: **210702**
Memoria AYTOS (versión 2)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **Z78NY-M82NY-6PLPC**
Fecha de emisión: **10 de Agosto de 2021 a las 8:20:06**
Página 1 de 5

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Jefe del Servicio Informática del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA .Firmado 08/07/2021 19:28
2.- TAG de Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA.Firmado 09/07/2021 11:02
3.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA en nombre de Concejal de Presidencia.Firmado 09/07/2021 14:18

ESTADO
FIRMADO
09/07/2021 14:18

AYUNTAMIENTO
ARROYO DE LA ENCOMIENDA

C.I.F. P-4701100-B • Plaza España, 1 • C.P. 47195 (Arroyo de la Encomienda)

ASUNTO: Solicitando inicio de expediente a contratación.
Departamento: Informática
Responsable: Roberto Samaniego Millán

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

1. Introducción y Descripción de la situación actual

El Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, adquirió en mayo del 2010 licencias de uso de los aplicativos siguientes aplicativos de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS S.L.U.

SICALWIN – Contabilidad
FIRMADOC – Gestión de Expedientes y Firma Electrónica
ACCEDE – RES –PMH – Registro de Entrada y Salida y Padrón Municipal de Habitantes
AYTOSFACTURA – Conexión con módulo FACe.
Portal del Ciudadano - Sede Electrónica

.

Aunque estas licencias tiene la consideración de perpetua en lo referente al uso de las mismas, dada la importancia y criticidad de las aplicaciones y los cambios de normativa, resulta necesario e imprescindible disponer en dichas licencias del derecho a las mejoras de las características y nuevas “realeases” de los productos cubiertos por el contrato así como a los parches de seguridad, corrección de errores y recomendaciones de actualización específicas que vaya liberando el fabricante así como a los servicios, proporcionados por el fabricante, de soporte y resolución de problemas.

Las necesidades a satisfacer consisten en mantener adecuadamente y mejorar los instrumentos de gestión de la Administración electrónica municipal.

Marco normativo

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre del Sector Público.
- Real Decreto 1112/2018, sobre accesibilidad de los sitios web del sector público.

2. Objeto del contrato

Servicio de soporte, actualización, mantenimiento y asistencia técnica del software de Sicalwin/Sicalweb, Aytosfactura, Firmadoc, Accede RES, Accede PMH, Portal del Ciudadano (Sede Electrónica) y capa de integración mediante servicios web. Instalación configuración y puesta en marcha del nuevo módulo de Control y Fiscalización así como de FirmadocWeb y SicalWeb.

- Derecho a disponer de las nuevas versiones (actualizaciones) de los productos cubiertos por el contrato para ser instaladas en los servidores desplegados en el CPD.
- Derecho a disponer de las mejoras de las características y parches de seguridad, corrección de errores y recomendaciones de actualización específicas de los productos cubiertos por el contrato para su instalación en los servidores del CPD.
- Acceso a herramientas de soporte y recursos técnicos del producto.
- Acceso a nuevos módulos y mejoras que la empresa realice durante la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366379 Z78NY-M82NY-6PLPC 87B8BBF06AD7991388896DC5C28579B9CFA8495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366379 Z78NY-M82NY-6PLPC 87B8BBF06AD7991388896DC5C28579B9CFA8495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

duración del contrato, versiones WEB, unificación de plataformas, módulo de control interno.

- Disponer de consultores especializados en el aplicativo que aporten conocimiento y asesoramiento en nuevos Hitos que como son integración con todas las plataformas de la AGE, BPM de Facturas, nuevo módulo de control y fiscalización, implantación de la firma biométrica en Accede y gestión archivística.

CPV:
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.
72267100-0 Mantenimiento de software de tecnologías de la información.
72266000-7 Servicios de consultoría de software.

CNAE: J620 programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática

3. Insuficiencia de Medios

Para realizar estos cometidos es necesario contar con asesoramiento y soporte de personal técnico especializado del propio fabricante.

4. Análisis Económico

a. Valor Estimado

174.512 euros (4 años, no incluye el 21% de IVA)

b. Presupuesto Base de Licitación

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras (1)		
País: España Año: 2019 Sector de actividad (CNAE): J 620 Programación, sonultoría y otras actividades relacionadas con la informática Tamaño (cifra neta de negocio): Menos de 2 millones €		
Ratio	**Nombre de Ratio**	**Q2 (%)**
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	49,06%
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	37,83%
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	5,90%
R14	Inmovilizado material / Total activo	3,72%
R16	Cifra neta de negocio / Total activo	125,61%
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocio	10,79%
	Interés legal del dinero (Ley de Presupuestos Generales vigente)	3,00%
	Hipótesis	
	Porcentaje de personal directo	60,00%
	Porcentaje de personal indirecto	40,00%
	Coste material	20,00%

DESGLOSE DE COSTES	%	IMPORTE
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	100%	**87.256,00 €**
Costes de ventas	27,24%	
Coste laboral directo	22,70%	19.805,37 €
Coste material	4,54%	3.961,07 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		**23.766,44 €**
Coste de personal indirecto de producción (MOI)	0,56%	491,17 €
Costes indirectos de producción (GGF)	3,72%	3.245,92 €
Coste de la estructura (G&A)	62,17%	54.244,39 €
Coste financiero FCCoM	0,41%	359,97 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS		**58.341,46 €**
BENEFICIO INDUSTRIAL	5,90%	**5.148,10 €**

PRESUPUESTO BASE DELICITACIÓN

IMPORTE SIN IVA/IGIC	IVA/IGIC	IMPORTE CON IVA/IGIC
87.256,00 €	21%	105.579,76 €

.
No se desglosan los costes laborales al no tratarse de un contrato de servicios con mano de obra intensiva.

c. Aplicación Presupuestaria

9203.21600 REPARA. MANTEN. EQUIPOS PROCESOS INFORM.

5. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Negociado sin publicidad, por exclusividad – Art. 168.a) 2 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El servicio solo pueda ser encomendado a un empresario determinado, **AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U** - C.I.F: B-41632332, por no existir competencia por razones de protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366379 Z78NY-M82NY-6PLPC 87B8BBF06AD7991388896DC5C28579B9CFA8495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Para lo cual, se anexa a este documento Certificado de Exclusividad.

b. Calificación del contrato
Servicio

c. Tramitación
Urgente, el contrato ha finalizado.

d. Análisis de ejecución por lotes
No procede la división de este contrato en lotes de conformidad con el artículo 99.3 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

- la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de este contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico: no se puede proceder a la división de la implantación en lotes y tampoco se puede separar en diferentes lotes la implantación del primer periodo de mantenimiento.
- Asimismo, existe el riesgo para una correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que se vería imposibilitada por su división en lotes y su posible ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

e. Duración
2 años prorrogable otros 2. (2+1+1)

f. Criterios de solvencia económica o financiera
Volumen de negocios anual en el mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, igual o superior al valor anual medio del importe de esta licitación (IVA EXCLUIDO).

g. Criterios de solvencia técnica y profesional
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor anual medio de esta licitación.

6. Clasificación

7. Criterios de adjudicación: 100% precio
La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres simple directa.

La formulación matemática de la regla de valoración es la siguiente:

$$P_i = Zx\frac{T - O_i}{T - O_m}$$

Dónde:

P_i es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando
Z es la puntuación máxima del criterio económico
T es el tipo de licitación
O_m es la oferta económica más barata
O_i es la oferta económica que se está valorando

8. Control y Seguimiento de la Ejecución del Contrato
Responsable del contrato: Jefe del Servicio de Informática.
Unidad encargada del seguimiento y la ejecución ordinaria del contrato: Alcaldia – Presidencia.

9. Obligaciones específicas del contratista para este contrato, en el caso de que las hubiera, detallarlas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366379 Z78NY-M82NY-6PLPC 87B8BBF06AD7991388896DC5C28579B9CFA8495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

Serán obligaciones del contratista además de las previstas en la Ley y en otras cláusulas de este pliego y del PPTP, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para el Ayuntamiento de Arroyo, las siguientes:

- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para la prestación del servicio.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin conocimiento previo del órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la ejecución del contrato.
- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en los pliegos.
- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales, cosechas) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución de los servicios, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.
- La empresa contratista deberá contar o, en su caso, contratar al personal necesario para atender las obligaciones derivadas del contrato, disponiendo en todo momento de la plantilla adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Cumplir las disposiciones vigentes en materia Laboral, de Seguridad Social, Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad y Salud.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones salariales y de todo tipo fijadas en el Convenio Colectivo de aplicación, pudiendo el Ayuntamiento imponer penalidades en cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato para el caso de incumplimientos o retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.
- Respetar la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos.
- Tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, así como por daños producidos al Ayuntamiento o a su personal durante la vigencia del contrato como consecuencia de la ejecución del contrato, con una indemnización, en caso de accidente, del mínimo establecido por la legislación vigente.

- El Adjudicatario deberá presentar una valoración de lo que cuesta cada módulo nuevo su mantenimiento y el precio se abonará conforme al cumplimiento de los distintos hitos de prestación de los diferentes componentes del contrato que resulten de la negociación y que quedarán reflejados en la adjudicación y en la formalización del contrato. Así mismo, deberá incluirse en la negociación, el precio referido a cada componente de la prestación en términos de unidades de actividad, definidas en términos de categorías profesionales o coste, homogéneas para cualquier desarrollo, de unidades de tiempo o en una combinación de ambas modalidades
- A la finalización del contrato, el adjudicatario facilitará la entrega de toda la documentación generada a lo largo de su vigencia, cumpliendo los requisitos de interoperabilidad establecidos en el ENI, para su reutilización en formatos de uso general, a través de los servidores del Ayuntamiento, por las aplicaciones que, en su caso, puedan sustituir a las contenidas en este contrato y con carácter inmediato a su finalización.

10. Penalidades específicas para este contrato, en el caso de que las hubiera, detallarlas.

El cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido en los pliegos, darán lugar a la imposición de penalidades.

Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de penalidades que serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, en una cuantía que podrá alcanzar el 10 por 100 del presupuesto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1366379 Z78NY-M82NY-6PLPC 87B8BBF06AD7991388896DC5C28579B9CFA8495) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytoarroyo.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?

respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Ayuntamiento podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 LCSP.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados al Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, este exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.

11. Cláusulas medioambientales, sociales y de innovación a incluir en los pliegos.
El adjudicatario de cada uno de los lotes deberá realizar una adaptación de las aplicaciones a entorno Web con la consiguiente disminución en la necesidad de equipos informáticos y eliminación progresiva de papel.

12. Posibilidad de modificar el contrato.

13. Otras observaciones.
Cuando la ejecución del contrato implique la cesión de datos por el Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda al contratista, será condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, obligación contractual que tendrá carácter esencial de conformidad con lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

1) El precio se abonará conforme al cumplimiento de los distintos hitos de prestación de los diferentes componentes del contrato que resulten de la negociación y que quedarán reflejados en la adjudicación y en la formalización del contrato.
2) A la finalización del contrato, el adjudicatario facilitará la entrega de toda la documentación generada a lo largo de su vigencia, cumpliendo los requisitos de interoperabilidad establecidos en el ENI, para su reutilización en formatos de uso general, a través de los servidores del Ayuntamiento, por las aplicaciones que, en su caso, puedan sustituir a las contenidas en este contrato y con carácter inmediato a su finalización.

Firma del empleado municipal Firma del Concejal